



Sabanalarga – Atlántico, 3 DE AGOSTO DE 2023

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO D COLOMBIA S.A.
DEMANDADO: ADRIANA ISABEL TERAN CORONADO
RADICACIÓN: 08-638-40-89-001-2016-00558-00

Señora Juez, a su despacho el proceso ejecutivo singular de la referencia con el informe que la liquidación del crédito presentada por la apoderada judicial de la parte demandante, se le dio traslado conforme a la ley y esta no fue objetada. Sírvase Proveer. El Secretario, Julio Díaz Mórelo.

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL. ORALIDAD DE SABANALARGA - ATLÁNTICO.
Sabanalarga – Atlántico, 3 DE AGOSTO DE 2023

Verificado el anterior informe secretarial, procede el juzgado a resolver sobre la aprobación o modificación de la liquidación del crédito presentada por la doctora KAREN BENITOREBOLLO RICARDO apoderada judicial de la parte demandante y que fue puesta en traslado conforme a la normatividad vigente.

Ahora bien, revisada en forma detallada la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, advierte el despacho que en ella no se liquidan los intereses corrientes y moratorios conforme a lo establecido por la Superintendencia Financiera de Colombia, razón por la que al final de las liquidaciones presentadas se tienen valores que distan mucho a los proyectados por este despacho judicial.

Por lo anterior, se procederá a modificar y aprobar la liquidación de crédito en los siguientes términos:

Por la Secretaría del Despacho se procede a efectuar la liquidación del crédito, conforme a lo dispuesto en el numeral 4 del art. 521 del C. de P. C. y con aplicación de los Arts. 111 de la Ley 510/99 y 305 del C. P.								
Plazo TEA pactada, a mensual >>>				Plazo Hasta				1-mar-99
Tasa mensual pactada >>>								14-mar-99
Resultado tasa pactada o pedida >>	Máxima							1-ene-07
Mora TEA pactada, a mensual >>>				Mora Hasta (Hoy)	28-feb-23			4-ene-07
Tasa mensual pactada >>>					Comercial	x		
Resultado tasa pactada o pedida >>	Máxima				Consumo			
Saldo de capital, Fol. >>					4.374.519,00			
Intereses en sentencia o liquidación anterior, Fol. >>					7.716.292,50			
VIGENCIA		Brio. Cte.	Máxima Mensual	TASA	Inserte en esta columna	LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO		
Desde	Hasta	Efec. Anual	Autorizada	Aplicable	capitales, cuotas u otros	Capital liquidable	Días	Intereses
16-nov-21	30-nov-21				0,00	4.374.519,00		7.716.292,50
16-nov-21	30-nov-21	17,46%	1,96%	1,957%		4.374.519,00	15	42.813,38
1-dic-21	31-dic-21	17,46%	1,96%	1,957%		4.374.519,00	30	85.626,76
1-ene-22	31-ene-22	17,66%	1,98%	1,978%		4.374.519,00	30	86.509,42
1-feb-22	28-feb-22	18,30%	2,04%	2,042%		4.374.519,00	30	89.321,08
1-mar-22	31-mar-22	18,47%	2,06%	2,059%		4.374.519,00	30	90.064,66
1-abr-22	30-abr-22	19,05%	2,12%	2,117%		4.374.519,00	30	92.591,39
1-may-22	31-may-22	19,71%	2,18%	2,182%		4.374.519,00	30	95.447,64
1-jun-22	30-jun-22	20,40%	2,25%	2,250%		4.374.519,00	30	98.412,41
1-jul-22	31-jul-22	21,28%	2,34%	2,335%		4.374.519,00	30	102.162,47
1-ago-22	31-ago-22	22,21%	2,43%	2,425%		4.374.519,00	30	106.088,40
1-sep-22	30-sep-22	23,50%	2,55%	2,548%		4.374.519,00	30	111.472,16
1-oct-22	31-oct-22	24,61%	2,65%	2,653%		4.374.519,00	30	116.048,47
1-nov-22	30-nov-22	25,78%	2,76%	2,762%		4.374.519,00	30	120.817,26
1-dic-22	31-dic-22	27,64%	2,93%	2,933%		4.374.519,00	30	128.285,71
1-ene-23	31-ene-23	28,84%	3,04%	3,041%		4.374.519,00	30	133.032,73
1-feb-23	28-feb-23	30,19%	3,16%	3,162%		4.374.519,00	30	138.308,21
Resultados >>						4.374.519,00		9.353.294,66
SALDO DE CAPITAL								4.374.519,00
SALDO DE INTERESES								9.353.294,66
TOTAL CAPITAL MÁS INTERESES ADEUDADOS								\$13.727.813,66



Por lo antes expuesto, este despacho,

RESUELVE:

ÚNICO: Modificar la liquidación del crédito contenida el pagare N° 016226100002967 presentada por la apoderada judicial de la parte demandante BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. por valor de **TRECE MILLONES SETECIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS TRECE PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS MONEDA LEGAL (\$13.727.813,66)**, y entréguese a la parte demandante los títulos descontados a los ejecutados hasta la concurrencia del crédito.

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE
NOTIFICA POR ESTADO No 083 DE
FECHA 4 DE AGOSTO DE 2023
A LAS 8:00 AM
JULIO DIAZ - SECRETARIO

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.
LA JUEZ
MONICA MARGARITA ROBLES B**

Firmado Por:
Monica Margarita Robles Bacca
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Sabalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2a5e9a1caa1ce32c1774a805e0f97d00040c99d90ceeb36a197645384e609d93**

Documento generado en 03/08/2023 08:38:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>